

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

REF.: CUDAP: EX HCD:0003069/2024

DGAI N°44/2024

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL CUDAP: EX-HCD:0003069/2024, Contratación Directa – Interadministrativa N°29/2024, "Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo s/solicita contratación del seguro de cobertura de accidentes personales para tres agentes de la HCDN".

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante, Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito es el de verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente, circunscribiéndonos al control del cumplimiento normativo, resultando ajenos a nuestra competencia los criterios económicos, técnicos, de oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta en la contratación.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos, podemos informar que:

2.1. Con fecha 9.08.2024 la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo presentó solicitud de contratación a través del formulario y nota correspondientes (fs. 1/2 y 8) a los fines de proveer de cobertura de un seguro de accidentes personales a 3 (tres) agentes de esta HCDN.

A fs. 3/5 se adjuntó presupuesto de la aseguradora Nación Seguros con la descripción de la propuesta de la cobertura propiciada.

2.2. Con respecto al trámite previo a la adjudicación, tomó intervención de su competencia: la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 6), el Departamento de Patrimonio (fs. 12/13) y el Departamento de Presupuesto (fs. 15 y 91).

2.3. El procedimiento contractual ha tenido la difusión exigida por el artículo 30 inciso 5, apartado g), dando así aplicación a los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad en las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento (fs. 54).

2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen previo al acto de adjudicación, sin observaciones (DAJ N°341/2024 (fs. 72/74).

2.5. El convenio con NACIÓN SEGUROS fue suscripto: en nombre de Nación Seguros, por quien detentaba, a ese entonces, poder general amplio de administración, operaciones bancarias, gestiones judiciales, administrativas, y mediaciones, otorgado por el Presidente de Nación Seguros S.A. (fs. 49), y, en nombre de la HCDN, el funcionario administrativo competente, Director General Administrativo Contable (fs. 22).

2.6. Se dictó el acto administrativo D CA-DIR N°098-24 de fecha 12 de septiembre del corriente, de aprobación de convocatoria, elección del procedimiento y de convenio (que se adjuntó al acto como anexo), que resolvió adjudicar a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio precitado por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$134.302,56) a abonar en un único pago.

2.7. La orden de compra comunicada a la adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de contratación (OC N°90/2024 fs. 94).

2.8. No se encuentran glosadas las garantías exigidas a las empresas adjudicatarias toda vez que la compañía aseguradora se encuentra exceptuada de esta obligación en orden a lo prescripto en los arts. 74, inciso f) y 87 punto 5 inc. g).

3. Observaciones


Del análisis realizado no surgen observaciones formales que realizar.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos que se ha hecho correcta aplicación del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2024

ACQ



Fue Parin



Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Aspecto Normativo
Dirección de Auditoría Interna